

con el proceso de modernización y mejora de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán asistir por invitación del Presidente, los titulares de los siguientes centros directivos:

- Viceconsejería de Administración Pública.
- Inspección General de Servicios.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- Dirección General de la Función Pública.
- Instituto Canario de Administración Pública.
- Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana.
- Cualesquiera otros que se entiendan necesarios.

La Viceconsejería de Administración Pública, la Inspección General de Servicios y la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías estarán asistidas por la denominada Oficina para la Modernización Administrativa. Dicha Oficina estará constituida, inicialmente, por personal de la Inspección General de Servicios y la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

Los titulares de estos Centros Directivos designarán un responsable funcional y otro tecnológico respectivamente.

Las funciones principales de la Oficina se relacionan a continuación:

- Actuar como principal agente dinamizador e impulsor de las acciones de modernización.
- Coordinar la ejecución de acciones.
- Evaluación y seguimiento.
- Elaborar cuantos informes técnicos y/o funcionales sean necesarios sobre cualquiera de los aspectos relacionados con la modernización.
- Elaborar, para cada ejercicio, el programa anual de acciones que deberán estar alineadas con el conjunto de ejes y programas definidos en el documento "Acciones" partiendo de la documentación remitida por las Consejerías responsables de su ejecución.
- Servir de soporte y asistencia a los diferentes Centros Directivos y al resto de Administraciones Públicas Canarias en materia de modernización administrativa.

6. CONCLUSIONES.

A partir de la documentación desarrollada es posible concluir que el Gobierno de Canarias cuenta con todos los elementos necesarios que le permitirán abordar con paso firme el reto de la modernización:

- Los objetivos son claros, posibles y realizables.
- Se han definido un total de 91 acciones, agrupadas en 16 programas y, a su vez, desarrolladas sobre 5 ejes de actuación.
- Se han identificado los agentes implicados y su nivel de compromiso.

Y, lo más importante, se cuenta con el apoyo, la ilusión y el mejor equipo de profesionales para afrontar dicho reto con las máximas garantías de éxito.

La puesta en marcha y avance de las nuevas acciones de modernización resultará, por tanto, un proceso interesante y complejo. Requerirá priorizar, en base a criterios cuantificables, nuevos indicadores, recursos disponibles, etc., el conjunto de iniciativas a poner en funcionamiento pero, sin duda, ayudará a Canarias y a su Administración a convertirse en un verdadero modelo de Servicio Público.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Audiencia de Cuentas de Canarias

633 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, del Presidente, por la que se rectifica la Resolución de 8 de abril de 2008, que hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas Canarias, convocadas por Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2007 (B.O.C. nº 78, de 17.4.08).*

Visto el error padecido en la Resolución de esta Presidencia de fecha 8 de abril de 2008, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 78, de 17 de abril

de 2008, consistente en el número del Documento Nacional de Identidad atribuido en la misma a la aspirante Dña. María Isabel Graham Yanes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta para la rectificación de errores materiales en cualquier momento, en base a la competencia que me viene atribuida por el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Rectificar el número del D.N.I. de la aspirante Dña. María Isabel Graham Yanes en el siguiente sentido:

Donde dice: "43.814.284-C", debe decir: "43.792.471-B".

Segundo.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2008.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

634 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 21 de abril de 2008, por la que se aprueba la lista de reserva en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Geografía, para proveer, con carácter interino, puestos de trabajo adscritos a dicho Cuerpo, Escala y especialidad.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 11 de junio de 2007 (B.O.C. nº 123, de 20.6.07), se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Geografía.

La base 14 de la convocatoria recogió la constitución de una lista de reserva para la cobertura, con carácter interino, de puestos de trabajo adscritos a la especialidad de Geografía (Grupo A, Subgrupo A1).

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 20 de diciembre de 2007 (B.O.C. nº 256, de 26.12.07), se reguló el procedimiento de nombramiento de personal de listas de reserva para proveer, con carácter interino, puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Finalizadas las pruebas selectivas procede por parte de esta Dirección General aprobar la composición de la lista de reserva.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 58 del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

RESUELVO:

1.- Aprobar la composición de la lista de reserva para la cobertura, con carácter interino, de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), especialidad Geografía, con los aspirantes relacionados a continuación:

| | | |
|---|----------------------------|------------|
| 1 | ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ALICIA | 78711242-K |
| 2 | HERNÁNDEZ EXÓSITO, YOLANDA | 78622554-K |

2.- El procedimiento de nombramiento de personal de la lista de reserva se regula por la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 20 de diciembre de 2007 (B.O.C. nº 256, de 26.12.07).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo